



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70- 2017- MDP

Paiján, 08 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 051-2017-ID/MDP, que contiene el Informe N° 002-2017-DPA-MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 002-2017/DPA-MDP, de fecha 11 de Enero del 2017, emitido por la Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce de la División de Programas Alimentarios, se pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, sobre la conformidad por la recepción de Productos Espiga Dorada S.R.L. para el "Programa Vaso de Leche" de la Municipalidad Distrital de Paiján, de los meses febrero a Diciembre 2016; teniendo que se establecieron las siguientes fechas y montos:

REMESAS	CANTIDAD KG	PRECIO S/.	TOTAL S/.	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	1,559.70	6.25	9,748.12	08/02/2016
SEGUNDA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/03/2016
TERCERA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/04/2016
CUARTA	1,667.26	6.25	10,420.37	16/05/2016
QUINTA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/06/2016
SEXTA	1,667.26	6.25	10,420.38	15/07/2016
SETIMA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/08/2016
OCTAVA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/09/2016
NOVENA	1,667.26	6.25	10,420.37	17/10/2016
DECIMA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/11/2016
DECIMA PRIMERA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/12/2016
DECIMA SEGUNDA	1,667.27	6.25	10,420.44	29/12/2016
<b>TOTAL</b>	<b>19,684.48</b>		<b>S/. 123,028.00</b>	

Que, dicho informe se basa en la Carta N° 00203-2016 - EDSRL, emitida por ESPIGA DORADA S.R.L.; la cual hace referencia al Contrato de Adquisición de Hojuela de Quinua, Avena, Kiwicha azucarada con vitaminas y minerales precocidos para el programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paiján para el año 2016; y solicita, se ordene a quien corresponda realizar la devolución de la retención del 10% del monto total, de acuerdo a la Cláusula SETIMA de dicho contrato, cuyo monto asciende a la suma de S/. 12,302.78, por haberse acogido al Régimen Especial de la pequeña Empresa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatoria y su Reglamento.

Que, Gerencia Municipal emite Proveído N° 095-GM/MDP al área de Tesorería; y la misma, mediante Proveído de fecha 28-02-17 deriva el presente informe al área de Asesoría Jurídica, a fin de que se elabore la respectiva Resolución aprobando la Devolución de Garantía, de fiel cumplimiento





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

por el monto de S/. 12,302,78 (Doce Mil Trescientos Dos con 78/100 Soles), procediendo a la devolución de Fondo de Garantía retenida por concepto de fiel cumplimiento a la Empresa Espiga Dorada S.R.L. según Contrato en la cláusula Séptima; Garantías... con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



SE RESUELVE:

## ARTICULO PRIMERO.-

AUTORICESE la devolución de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 12,302.00 (Doce Mil Trescientos Dos con 78/100 Soles), a favor de **ESPIGA DORADA S.R.L.**, por los considerandos antes expuestos.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tesorería, para que cumpla con la devolución a nombre del administrado y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Alcalde Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE MDP



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70- 2017- MDP

Paiján, 08 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 051-2017-TD/MDP, que contiene el Informe N° 002-2017-DPA-MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 002-2017/DPA-MDP, de fecha 11 de Enero del 2017, emitido por la Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce de la División de Programas Alimentarios, se pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, sobre la conformidad por la recepción de Productos Espiga Dorada S.R.L. para el "Programa Vaso de Leche" de la Municipalidad Distrital de Paiján, de los meses Febrero a Diciembre 2016; teniendo que se establecieron las siguientes fechas y montos:

REMESAS	CANTIDAD KG	PRECIO S/.	TOTAL S/.	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	1,559.70	6.25	9,748.12	08/02/2016
SEGUNDA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/03/2016
TERCERA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/04/2016
CUARTA	1,667.26	6.25	10,420.37	16/05/2016
QUINTA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/06/2016
SEXTA	1,667.26	6.25	10,420.38	15/07/2016
SETIMA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/08/2016
OCTAVA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/09/2016
NOVENA	1,667.26	6.25	10,420.37	17/10/2016
DECIMA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/11/2016
DECIMA PRIMERA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/12/2016
DECIMA SEGUNDA	1,667.27	6.25	10,420.44	29/12/2016
<b>TOTAL</b>	<b>19,684.48</b>		<b>S/. 123,028.00</b>	

Que, dicho informe se basa en la Carta N° 00203-2016 - EDSRL, emitida por ESPIGA DORADA S.R.L.; la cual hace referencia al Contrato de Adquisición de Hojuela de Quinua, Avena, Kiwicha azucarada con vitaminas y minerales precocidos para el programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paiján para el año 2016; y solicita, se ordene a quien corresponda realizar la devolución de la retención del 10% del monto total, de acuerdo a la Cláusula SETIMA de dicho contrato, cuyo monto asciende a la suma de S/. 12,302.78, por haberse acogido al Régimen Especial de la pequeña Empresa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatoria y su Reglamento.

Que, Gerencia Municipal emite Provedo N° 095-GM/MDP al área de Tesorería; y la misma, mediante Provedo de fecha 28-02-17 deriva el presente informe al área de Asesoría Jurídica, a fin de que se elabore la respectiva Resolución aprobando la Devolución de Garantía, de fiel cumplimiento





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

por el monto de S/. 12,302.78 (Doce Mil Trescientos Dos con 78/100 Soles), procediendo a la devolución de Fondo de Garantía retenida por concepto de fiel cumplimiento a la Empresa Espiga Dorada S.R.L. según Contrato en la cláusula Séptima: Garantías... con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

## ARTICULO PRIMERO.-

AUTORICESE la devolución de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 12,302.00 (Doce Mil Trescientos Dos con 78/100 Soles), a favor de ESPIGA DORADA S.R.L., por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tesorería, para que cumpla con la devolución a nombre del administrado y demás dependencias de esta entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70- 2017- MDP

Paiján, 08 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 051-2017-TD/MDP, que contiene el Informe N° 002-2017-DPA-MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 002-2017/DPA-MDP, de fecha 11 de Enero del 2017, emitido por la Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce de la División de Programas Alimentarios, se pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, sobre la conformidad por la recepción de Productos Espiga Dorada S.R.L. para el "Programa Vaso de Leche" de la Municipalidad Distrital de Paiján, de los meses Febrero a Diciembre 2016; teniendo que se establecieron las siguientes fechas y montos:



REMESAS	CANTIDAD KG	PRECIO S/.	TOTAL S/.	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	1,559.70	6.25	9,748.12	08/02/2016
SEGUNDA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/03/2016
TERCERA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/04/2016
CUARTA	1,667.26	6.25	10,420.37	16/05/2016
QUINTA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/06/2016
SEXTA	1,667.26	6.25	10,420.38	15/07/2016
SETIMA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/08/2016
OCTAVA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/09/2016
NOVENA	1,667.26	6.25	10,420.37	17/10/2016
DECIMA	1,613.48	6.25	10,084.25	15/11/2016
DECIMA PRIMERA	1,667.27	6.25	10,420.44	15/12/2016
DECIMA SEGUNDA	1,667.27	6.25	10,420.44	29/12/2016
<b>TOTAL</b>	<b>19,684.48</b>		<b>S/. 123,028.00</b>	



Que, dicho informe se basa en la Carta N° 00203-2016 - EDSRL, emitida por ESPIGA DORADA S.R.L.; la cual hace referencia al Contrato de Adquisición de Hojuela de Quinua, Avena, Kiwicha azucarada con vitaminas y minerales precocidos para el programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paiján para el año 2016; y solicita, se ordene a quien corresponda realizar la devolución de la retención del 10% del monto total, de acuerdo a la Cláusula SETIMA de dicho contrato, cuyo monto asciende a la suma de S/. 12,302.80, por haberse acogido al Régimen Especial de la pequeña Empresa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatoria y su Reglamento.

Que, Gerencia Municipal emite Proveedor N° 095-GM/MDP al área de Tesorería; y la misma, mediante Proveedor de fecha 28-02-17 deriva el presente informe al área de Asesoría Jurídica, a fin de que se elabore la respectiva Resolución aprobando la Devolución de Garantía, de fiel cumplimiento







# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

por el monto de S/. 12,302.80 (Doce Mil Trescientos Dos con 80/100 Soles), procediendo a la devolución de Fondo de Garantía retenida por concepto de fiel cumplimiento a la Empresa Espiga Dorada S.R.L. según Contrato en la cláusula Setima: Garantías... con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Organica de Municipalidades";

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-

RESOLVASE la devolución de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 12,302.80 (Doce Mil Trescientos Dos con 80/100 Soles), a favor de ESPIGA DORADA S.R.L., por los considerandos que se exponen.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tesorería, para que cumpla con la devolución a nombre del administrado y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Valqui Castrejon  
ALCALDE - MDP